



## BUENOS AIRES

**DECRETO 433/2007**

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Departamento de Salud. Donación de tres lotes de terreno, efectuada por las municipalidades de Florencio Varela, Quilmes y Berazategui a favor de la Provincia de Buenos Aires con afectación al Ministerio de Salud.

Del 21/3/2007; Boletín Oficial 11/4/2007.

Visto el expediente N° 4037-1970/04, por el cual se da cuenta de la donación de tres lotes de terreno, efectuada por las Municipalidades de Florencio Varela, Quilmes y Berazategui a favor de la Provincia de Buenos Aires con afectación al Ministerio de Salud, y

Considerando:

Que dichos lotes serán destinados a la construcción de un Hospital Regional y están ubicados en la Avenida Calchaquí entre las calles Bombero Galarza, Lope de Vega y Necochea del partido de Florencio Varela, con datos catastrales Circunscripción I, Parcelas 4a, 9a y 16a, inscriptos en las matrículas n° 16.722, 16.723 y 16.724, con una superficie total de 47.535,10 m2 y cuyo valor de mercado asciende a \$ 2.376.750;

Que a fojas 20/21, 29/31 se agregan copias de las Ordenanzas nros. 4354/04 del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, 9893/04 del Honorable Concejo Deliberante de Quilmes y 3637/04 del Honorable Concejo Deliberante Berazategui, por medio de las cuales cada uno de los Municipios dispone la donación de su cuota indivisa con relación al citado bien;

Que a fojas 40, 47 y 54 obran agregados los informes de dominio correspondientes a las Matrículas 16.772, 16.723 y 16.724;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 51 Reglamento de la Gestión de Bienes de la Provincia (según T.O. Decreto 1953/91) y a lo informado por la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a fojas 71, corresponde hacer lugar a la gestión que se promueve;

Que en tal sentido se han expedido la Delegación de la Asesoría General de Gobierno en el Ministerio de Salud a fojas 59, la Contaduría General de la Provincia a fojas 64 y la Fiscalía de Estado a fojas 65;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, decreta:

Artículo 1°. Aceptar la donación de tres lotes de terreno efectuada por las Municipalidades de Florencio Varela, Quilmes y Berazategui, designados catastralmente como: Circunscripción I, Parcelas 4a, 9a y 16a, ubicados en la Avenida Calchaquí entre las calles Bombero Galarza, Lope de Vega y Necochea del partido de Florencio Varela a favor de la Provincia de Buenos Aires con afectación al Ministerio de Salud.

Art. 2°. Autorizar a la Escribanía General de Gobierno a inscribir a nombre de la Provincia de Buenos Aires, con afectación al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la fracción de tierra designada catastralmente como: Circunscripción I, Parcelas 4a, 9a y 16a, ubicados en la Avenida Calchaquí entre las calles Bombero Galarza, Lope de Vega y Necochea del partido de Florencio Varela.

Art. 3°. Por la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos del Ministerio de Salud, cúrsense notas de agradecimiento por la donación efectuada.

Art. 4°. Una copia del presente se remitirá a la Contaduría General de la Provincia y el movimiento patrimonial que se produce se comunicará en la próxima actualización, con intervención de los registros patrimoniales respectivos.

Art. 5°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

Art. 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Salud. Cumplido, archivar.

Felipe Solá; Gobernador.

Claudio Mate Rothgerber; Ministro de Salud.

